

 Gobernación del CAUCA Oficina Asesora Jurídica		ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS				Código: GC-F12 Versión: 02 Fecha: 08-04-2025 Página: 1 de 4	
TIPO DE CONVENIO:		Convenio Interadministrativo					
CONVENIO Nro:		2665-2024				Nro PROCESO SECOP:	
PARTES COOPERANTES		Gobernación del Cauca	REPRESENTANTE LEGAL	JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ	NIT Nro:	DC-SSC-CD-034-2024	
		EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 2 E.S.E	REPRESENTANTE LEGAL	LUIS EDUARDO BANDERAS FORI	Nro. IDENTIFICACIÓN:	891580016-8	
					NIT Nro:	76.327.158	
					Nro. IDENTIFICACIÓN:	900146006-6	
					NIT Nro:	10.499.351	
OBJETO DEL CONVENIO							
AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN CORRIENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE NORTE 2 PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD EN LOS MUNICIPIOS DE CALOTO, CORINTO, GUACHENÉ Y MIRANDA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (SGP) SUBCOMPONENTE SUBSIDIO A LA OFERTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 232 DE LA LEY 1955 DE 2019, EL DECRETO 268 DE 2020 Y LA RESOLUCIÓN 484 DE 2024.							
PLAZO INICIAL DE CONVENIO:	El plazo del convenio será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 28 de diciembre de 2024				PLAZO FINAL DE CONVENIO:	28 DE DICIEMBRE DE 2024	
VALOR INICIAL DE CONVENIO:	\$ 1.216.557.848				VALOR FINAL DE CONVENIO:	\$ 1.216.557.848	
APORTES COOPERANTES:	El valor del presente convenio asciende a la suma de MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.216.557.848), los cuales serán aportados por el Departamento del Cauca de conformidad con el art. 235 de la ley 1955 de 2019 y el art. 2.4.2.7 del Decreto 268 de 2020 y la distribución realizada por la Secretaría de Salud Departamental del Cauca.						
FORMA DE PAGO:	NA La Secretaría de Salud Departamental del Cauca, recursos que se desembolsarán así: A. Un primer desembolso por valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$486.623.139), una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, previa certificación expedida por el gerente y profesional de calidad de la ESE en la cual conste que a la fecha la Empresa Social del Estado garantiza la prestación de los servicios de salud habilitados que se encuentran reportados en el REPS, asegurando oportunidad en la asignación de citas de medicina general, de acuerdo a los tiempos contemplados en la norma. B. Cuatro (04) Actas parciales mensuales por valor de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$179.442.282) cada una, previa aprobación del supervisor del convenio. Todas las actas se pagarán previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del convenio y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social. C. Un último desembolso por valor de DOCE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 12.165.581), al cumplimiento de la totalidad de las metas e indicadores definidos en el presente convenio con los respectivos soportes e informe de recibido a satisfacción del supervisor, que evidencie el cumplimiento al finalizar el convenio, en observancia a lo establecido en el numeral 8.7 de la Resolución 484 de 2024, expedida por Minsalud.						
FECHA ACTA DE INICIO:	30 DE AGOSTO DE 2024				FECHA DE TERMINACIÓN ACTA DE INICIO:	28 DE DICIEMBRE DE 2024	
SUPERVISIÓN / INTERVENTORIA							
SUPERVISOR:	VIVIAN ANYELI RIVERA CORRALES				Nro DE IDENTIFICACIÓN:	67026028	
CARGO:	LÍDER DE PROGRAMA						
NIVEL PROFESIONAL:	LÍDER DE PROGRAMA				SECRETARÍA:	SECRETARÍA DE SALUD	
	La supervisión fue asignada a la Dra. Ana Cristina Quintero Corrales, en el estudio previo, sin embargo, mediante el oficio 163 del 30 de agosto de 2024, le fue reasignado transitoriamente a la Jefe Andrea Isabella Bastidas Oviedo mientras las vacaciones de la Dra. Ana Cristina, luego mediante el oficio No. 201 del 29 de julio de 2025, le fue reasignada la supervisión a la Dra. Vivian Anyeli Rivera Corrales para realizar el proceso de liquidación.						
INTERVENTOR:	NA				NIT Nro:	NA	
Nro DE CONTRATO:	NA						
SUSPENSIONES							
MOTIVO:	NA						
FECHA DE SUSPENSIÓN:	NA				FECHA DE REINICIO:	NA	
DATOS DE LOS MODIFICATORIOS / ADICIONALES DEL CONVENIO							
MODIFICATORIO / ADICIONAL Nro:	NA				FECHA:	NA	
VALOR ADICIONADO:	NA				TIEMPO ADICIONADO:	NA	
JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:	NA						
CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDADES Y REGISTROS PRESUPUESTALES GOBERNACIÓN DEL CAUCA							
IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	FUENTE	CDP Nro	FECHA	VALOR	FECHA	RP Nro	VALOR
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Recurso Propio-Destinación Específica SGP SALUD CSF	4075	13/08/2024	\$ 1.216.557.848	30/08/2024	6776	\$ 1.216.557.848
TOTAL:				\$ 1.216.557.848			\$ 1.216.557.848



Oficina Asesora Jurídica

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS

Código: GC-F12

Versión: 02

Fecha: 08-04-2025

Página: 2 de 4

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS Y/O REGISTROS PRESUPUESTALES Y/O CERTIFICACION BANCARIA DISPONIBILIDAD RECURSOS DE COOPERANTES

DESCRIPCIÓN	FUENTE	CDP Nro	FECHA	VALOR	RP Nro	FECHA	VALOR
NA							
TOTAL:				\$ 0			\$ 0

TOTAL CONVENIO:

\$ 1.216.557.848

POBLACIÓN ATENDIDA (SI APLICA):

NA

MUNICIPIOS (SI APLICA):

CALOTO, CORINTO, GUACHENÉ Y MIRANDA

CONSIDERACIONES LIQUIDACIÓN

- Las partes manifiestan que aceptan la liquidación del Convenio Interadministrativo No. 2665 de 2024 del 30 de agosto de 2024, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del convenio en mención, declarándose a paz y salvo por todo concepto.
 - Mediante la suscripción de la presente acta de liquidación, el supervisor avala el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las partes.
 - El recibo del convenio interadministrativo debidamente terminado, hace que la ESE Norte 2 se declare a paz y salvo y libera y exonera al departamento de toda obligación, acción o pretensión relacionada con la ejecución y liquidación de la ejecución del convenio.
 - El departamento del Cauca, giró la totalidad de los recursos asignados al mencionado convenio, de conformidad con la relación de pagos establecidos y que en consecuencia el conveniente se declara a paz y salvo por todo concepto.
 - La ESE manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscribe sin salvedades la presente liquidación.
- CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CAUSALES DE TERMINACION: El presente convenio terminará por las siguientes causales: 1. Mutuo acuerdo de las partes elevado a escrito. 2. Decisión Judicial. 3. Cumplimiento del objeto a cabalidad. 4. Por vencimiento del Plazo. 5. Por decisión unilateral del Departamento, si la ESE no cumple las metas e indicadores establecidas en este convenio.

PARTES QUE INTERVIENE:

En representación de la GOBERNACION DEL CAUCA : CAROLINA CAMARGO RESTREPO , identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.107.049.126 de Cali - Valle, en su calidad de Secretaría de Salud del Departamento del Cauca, nombrada según Decreto 1509 de 2024, delegada con funciones en materia contractual mediante el Decreto 0702-05-2024 por el Señor Gobernador del Departamento del Cauca; el Señor LUIS EDUARDO BANDERAS FORI, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 10.499.351 expedida en Santander de Quilichao, Cauca, en calidad de Representa Legal de la ESE NORTE 2; y la señora VIVIAN ANYELI RIVERA CORRALES, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 67.026.028 expedida en Cali - Valle, designada como Supervisora del convenio, con el fin de suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIO.

GARANTÍAS

AMPARO	Nro PÓLIZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPARO DESDE	AMPARO HASTA	VALOR ASEGURADO	FECHA APROBACIÓN DE POLIZAS
Cumplimiento	NA					
Calidad del servicio	NA					
Calidad bienes	NA					
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	NA					
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	NA					
Responsabilidad civil extracontractual	NA					
COMPAÑÍA ASEGURADORA:	NA		NIT:		NA	

BALANCE DE EJECUCIÓN

BALANCE DE EJECUCIÓN RECURSOS DEL DEPARTAMENTO

ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD (Si aplica)	VALOR EN PRESUPUESTO	VALOR EJECUTADO	VALOR INEJECUTADO
Realizar la transferencia de los recursos asignados	N.A	\$ 1.216.557.848	\$ 1.216.557.848	\$ 0
TOTAL:		\$ 1.216.557.848	\$ 1.216.557.848	\$ 0

BALANCE DE EJECUCIÓN COOPERANTES

ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD	VALOR EN PRESUPUESTO	VALOR EJECUTADO	VALOR INEJECUTADO
Cumplir con las metas e indicadores de calidad en la prestación de servicios de salud a la población, de producción y de gestión financiera	NA	NA	NA	NA
TOTAL:		\$ 0	\$ 0	\$ 0

BALANCE DEL ANTICIPO (Si aplica)

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS

Código: GC-F12

Versión: 02

Fecha: 08-04-2025

Página: 3 de 4

ITEMS	VALOR A AMORTIZAR	VALOR AMORTIZADO	OBSERVACIONES (Si aplica)
VALOR DEL ANTICIPO:	\$ 486.623.139		
AMORTIZACIÓN ACTA PARCIAL 1:		\$ 486.623.139	
AMORTIZACIÓN ACTA PARCIAL 2:			
SUMAS IGUALES:	\$ 486.623.139	\$ 486.623.139	

BALANCE FINANCIERO

PAGOS

ACTA PARCIAL	COMPROBANTE DE EGRESO - CE	FECHA - CE	VALOR NETO	DESCUENTOS, IMPUESTOS Y OTOS	VALOR TOTAL
1	14965	24/09/2024	\$ 486.623.139	\$ 0	\$ 486.623.139
2	16649	16/10/2024	\$ 179.442.282	\$ 0	\$ 179.442.282
3	19911	26/11/2024	\$ 179.442.282	\$ 0	\$ 179.442.282
4	24559	31/12/2024	\$ 358.884.564	\$ 0	\$ 358.884.564
5	24641	31/12/2024	\$ 12.165.581	\$ 0	\$ 12.165.581
SUBTOTAL:			\$ 1.216.557.848	\$ 0	\$ 1.216.557.848

BALANCE DEL CONVENIO

CONCEPTO	VALOR ACORDADO	VALOR EJECUTADO	VALOR PAGADO
VALOR APOORTE DEPARTAMENTO	\$ 1.216.557.848		
VALOR APOORTE COOPERANTE	\$ 0		
VALOR ADICIÓN			
VALOR TOTAL DEL CONVENIO:	\$ 1.216.557.848		
VALOR EJECUTADO		\$ 1.216.557.848	
VALOR NO EJECUTADO		\$ 0	
VALOR NETO PAGADO DEPARTAMENTO			\$ 1.216.557.848
VALOR NETO PAGADO COOPERANTE			\$ 0
VALOR A PAGAR CON LA PRESENTE ACTA			\$ 0
VALOR A LIBERAR			\$ 0
VALOR A REINTEGRAR A FAVOR DEL DEPARTAMENTO			\$ 0
TOTAL (SUMAS IGUALES)	\$ 1.216.557.848	\$ 1.216.557.848	\$ 1.216.557.848

La Supervisión del convenio verificó el cumplimiento de las actividades establecidas dentro del término de duración del mismo, CERTIFICANDO que de acuerdo a los informes y soportes presentados por el COOPERANTE, se tiene una ejecución que corresponde a la suma de MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 1.216.557.848), equivalente al 100 % a satisfacción del valor total del convenio.

RENDIMIENTOS FINANCIEROS (Si aplica)

Se pone de presente que los recursos consignados en la cuenta de ahorros Bancolombia No. 83850762611 de la Empresa social del Estado ESEnorte 2 generó rendimientos financieros por valor de OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$81.248) los cuales fueron consignados a la cuenta de ahorros de Bancolombia No. 86852058481 del Departamento del Cauca, el día 5 de agosto de 2025, se adjuntan las evidencias.

SOPORTES DOCUMENTALES

Hacen parte de la presente acta de liquidación, el informe final de supervisión que certifica el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, la información precontractual, contractual, post contractual y de ejecución contenidos en el archivo digital del proceso publicado en la plataforma SECOP II en los términos de la Circular vigente, expedida por la Oficina Asesora Jurídica del Departamento, que soportan la ejecución del convenio.

CONSIDERACIONES FINALES

La supervisión certifica que todo lo consignado y expresado en esta acta de liquidación, corresponde a la realidad de la ejecución contractual y los reconocimientos obedecen al seguimiento técnico, financiero y jurídico que realizó durante la vigencia del Convenio; que los pagos se efectuaron en cumplimiento de las condiciones que para cada uno de ellos se estableció en el Convenio, igualmente que no se presentaron hechos que colocaran en riesgo el cumplimiento del objeto contractual y la prestación del servicio que por este Convenio se garantizó.

La liquidación se realiza con los soportes presentados por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 2 E.S.E., el recibo de éstos no lo exime de la responsabilidad por la no realización de actividades, la mala realización o la mala calidad de las mismas, quedando por tanto bajo su responsabilidad los pagos al personal que contrató para la ejecución del Convenio, esto es, en el evento de quedar honorarios y otros pagos salariales pendientes de pago.

Conforme al informe final de supervisión, la administración departamental sólo reconoce lo que está debidamente soportado en los informes de ejecución presentados por el Cooperante, debidamente avalados y reconocidos por la supervisión, y que no sobrepase el valor pactado.

El supervisor certifica de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2022, el Cooperante ESE Norte 2, se encuentra a paz y salvo respecto de los aportes a seguridad social y parafiscales de conformidad a lo siguiente:

M2

A



Oficina Asesora Jurídica

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS

Código: GC-F12

Versión: 02

Fecha: 08-04-2025

Página: 4 de 4

Primer pago: certificación suscrita por el Revisor fiscal de la E.S.E. de fecha 11 de septiembre de 2024.
Acta de pago 01: Certificación suscrita por el Revisor fiscal de la E.S.E. de fecha 04 de octubre de 2024
Acta de pago 02: Certificación suscrita por el Revisor fiscal de la E.S.E. de fecha 08 de noviembre de 2024
Acta de pago 03: Certificación suscrita por el Revisor fiscal de la E.S.E. de fecha 02 de diciembre de 2024
Acta de pago 04: Certificación suscrita por el Revisor fiscal de la E.S.E. de fecha 02 de diciembre de 2024
Ultimo pago: Certificación suscrita por el Revisor fiscal de la E.S.E. de fecha 02 de enero de 2025

DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LIQUIDAR EL CONVENIO: Las partes manifiestan que aceptan la liquidación del CONVENIO, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, dejando constancia que las partes se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del Convenio en mención, declarándose a PAZ Y SALVO por todo el concepto.

Para constancia de lo anterior, se firma en Popayán (Cauca), el día

24 OCT 2025

El supervisor certifica que entregó al Proceso Gestión Jurídica - Sector Salud, el expediente contractual que consta de 4 carpetas con 792 folios, igualmente se encuentra publicado en el SECOPIII los siguientes documentos:

- * Factura e informe por parte del contratista 1 de 6, del 11 de septiembre de 2024
- * Informe de supervisión del 16 de septiembre de 2024
- * Factura e Informe de contratista 2 de 6, del 4 de octubre de 2024
- * Informe de supervisión del 11 de octubre de 2024
- * Factura e Informe de contratista 3 de 6, del 19 de noviembre de 2024
- * Informe de supervisión del 20 de noviembre de 2024
- * Factura e Informe de contratista 4 y 5 de 5, del 13 de diciembre de 2024
- * Informe de supervisión del 24 de diciembre de 2024
- * Factura e Informe de contratista 6 de 6, del 29 de diciembre de 2024
- * Informe final de supervisión del 31 de diciembre de 2024
- * Soportes de la devolución de rendimientos financiero del 05 de agosto de 2025.

Firmas de partes que intervienen

ORDENADOR DEL GASTO ó SECRETARIO DE DESPACHO		COOPERANTES	
Firma:	ENTIDAD	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	REPRESENTANTE LEGAL	CAROLINA CAMARGO RESTREPO	
	Número y fecha del acto que entrega la facultad:	DECRETO 0702-05-2024	
	Firma:		
ACTO QUE FACULTA ORDENADOR DEL GASTO ó DISPOSICIÓN QUE DELEGA	ENTIDAD	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 2 ESE	
	REPRESENTANTE LEGAL	LUIS EDUARDO BANDERAS FORI	
	Número y fecha del acto que entrega la facultad:	DECRETO 0254 DEL 1 DE ABRIL DE 2024 Y ESTATUTO DE CONTRATACION DE LA ESE	
	Firma:		
Firma:		SUPERVISOR	

Aprobó: Carolina Camargo Restrepo - Secretaria de Salud Decreto 0702-05-2024

Revisó aspectos Jurídicos del acta de liquidación: Ana Lucia Calvo Bonilla / Profesional Especializada / Oficina Jurídica Sector Salud

Elaboró: Vivian Anyeli Rivera Corrales / Lider de Programa / Proceso Gestión de la Provisión de Servicios Individuales - SDSC

72